



| ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO. | |
|--|---|
| Tipo sesión | Ordinaria. |
| Fecha y hora | 26/07/2024. 10:00 h (1ª convocatoria) |
| Expediente | 10/2024 |
| Lugar | Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada. |
| Presidente | D. Marco Antonio Morala López |
| <p>Asistentes.</p> <p>Grupo Político Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Lidia Pilar Coca García - D. Roberto Mendo López. - Dña. Alexandra Rivas García. - D. Carlos Fernández Fernández. - Dña. Concepción Crespo Marqués. - D. Carlos Cortina García. - Dña. Ivelisse Martínez Calderón. - D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. - Dña. Eva González Fernández. <p>Coalición por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Iván Alonso Rodríguez. - D. David Pacios Martínez. <p>Vox:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Patricia González Gutiérrez - D. Gerardo González Carrera <p>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Olegario Ramón Fernández. - Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. - D. Pedro Fernández Robles. - Dña. Silvia Blanco Morán. - D. Andrés Gabella Arredondas. - Dña. Susana Rivada Masid. - D. Iván Castrillo Lozano. - Dña. Judit Lama Arias. - D. José Antonio Cartón Martínez. - Dña. María del Carmen Doel Mato. - D. Antonio García Regueiro. | |
| No asiste. | Dña. María del Carmen García Martínez. |
| Secretario | Dña. Concepción Menéndez Fernández |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024. 2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA CHMS Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA SOBRE LA FINANCIACIÓN EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ENTORNO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BOEZA HASTA SU DESEMBOLCADURA EN EL RIO SIL (TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA). 3. APROBACIÓN SI PROCEDE SOBRE LA MODIFICACIÓN N.º1 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024 ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. 4. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN N.º2 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. 5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ORGANOS, COMISIONES O ENTIDADES, DE COMPETENCIA PLENARIA. 6. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA. 7. DACIÓN DE CUENTA DE AUDITORIA ANUAL DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2023. 8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. | |

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta referenciada, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:01:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=113.3>

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA CHMS Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA SOBRE LA FINANCIACIÓN EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ENTORNO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BOEZA HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO SIL (TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA).

En primer lugar, por la Señora Presidenta se pregunta si se necesita alguna aclaración.

Por Don Gerardo González se procede a realizar las siguientes preguntas:

-Si se ha realizado alguna previsión de los costes de mantenimiento de esa zona y de la cual va a ser responsable el Ayuntamiento de Ponferrada.

Si se ha solicitado o se va a solicitar alguna subvención a Confederación para el mantenimiento y conservación.

Quien va a ser propietario del colector y quien se hará cargo de su mantenimiento.

Por la Señora Presidenta se indica que se le contestará.

No habiendo más intervenciones, se da la palabra al Secretario de la Comisión que procede a dar lectura a la propuesta de dictamen.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 VOX); **ACUERDAN:**

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño Sil y el Ayuntamiento de Ponferrada, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza, desde el puente Boeza hasta su desembocadura en el Sil (término municipal de Ponferrada).

Segundo. - Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma del presente convenio, así como para la realización de todos los actos necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Tercero. - Adoptar compromiso expreso de ejecutar las acciones y obligaciones asumidas en el convenio que se aprueba, así como dotarlo de medios

económicos suficientes para cumplir las obligaciones financieras de esta Corporación para las finalidades previstas, conforme al siguiente desglose:

| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------|
| 2024 | 0,00 € |
| 2025 | 22.500,00 € |
| 2026 | 158.000,00 € |
| 2027 | 362.500,00 € |
| Total | 543.000,00 € |

Cuarto. - Nombrar representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula undécima del convenio, al concejal delegado de Urbanismo, D. Carlos Cortina García.

00:04:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=278.2>

3. APROBACIÓN SI PROCEDE SOBRE LA MODIFICACIÓN N.º1 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024 ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 28 de junio de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Objeto de la inversión | Importe | Financiación |
|---------------------------|--|------------|----------------|
| 1533.609 | RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CON RETRANQUEO | 7.670,09 € | Préstamo 2024. |

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP ,2 CB y 2 VOX); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

- Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Objeto de la inversión | Importe | Financiación |
|---------------------------|------------------------|---------|--------------|
|---------------------------|------------------------|---------|--------------|



| | | | |
|----------|--|------------|----------------|
| 1533.609 | RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CON RETRANQUEO | 7.670,09 € | Préstamo 2024. |
|----------|--|------------|----------------|

00:18:35 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1115.5>

4. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN N.º2 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 9 de julio de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Objeto de la inversión | Importe | Financiación |
|---------------------------|----------------------------------|----------|----------------|
| 342.623 | MURO FRONTAL PISTAS 2 Y 3 SQUASH | 12.500 € | Préstamo 2024. |

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 VOX); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

- Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Objeto de la inversión | Importe | Financiación |
|---------------------------|----------------------------------|----------|----------------|
| 342.623 | MURO FRONTAL PISTAS 2 Y 3 SQUASH | 12.500 € | Préstamo 2024. |

00:18:35 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1115.5>

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ORGANOS, COMISIONES O ENTIDADES, DE COMPETENCIA PLENARIA.

Visto el expediente de referencia y

Considerando que con fecha 29 de diciembre de 2023 se formaliza convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para la prestación conjunta del servicio de tratamiento de residuos de competencia municipal, en el que se prevé la constitución de una Comisión Técnica y de Seguimiento, integradas ambas por dos representantes de cada una de las entidades locales firmantes.

Considerando que la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos prevé la creación de una Comisión Permanente en la que se integrarán representantes de los municipios que tengan la consideración de unidad básica de ordenación territorial, teniendo como funciones la preparación de asuntos que hayan de llevarse a la Conferencia Sectorial, así como el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Considerando que los estatutos de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León disponen que esta entidad puede ser considerada medio propio de los Ayuntamientos de Castilla y León con una población superior a 20.000 habitantes que así lo soliciten, habiendo adquirido el Ayuntamiento de Ponferrada la condición de accionista como titular de la acción 19.973, inscrita en el inventario municipal de bienes con el código 1193, epígrafe 4, valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal, clasificación 400103, operación patrimonial 202200014.

De conformidad con el Acuerdo 162/2006, todos los accionistas se integrarán en la junta general de la mercantil, disponiéndose en su artículo 5.1 que al menos se integrarán dos representantes de los ayuntamientos en su consejo de administración.

Resultando que el artículo 23 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, modificada por la Ley 17/2010, de 20 de diciembre, crea la Asamblea de Ediles, como órgano de la Comarca de El Bierzo, que tiene asignadas como funciones el asesoramiento, estudio y participación del Consejo Comarcal y se constituye por un representante de cada uno de los municipios integrantes, designado por el Pleno del Ayuntamiento, que ostente la condición de Alcalde o concejal y no sea miembro del Pleno Comarcal.

Considerando que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que corresponde al Pleno municipal designar a sus representantes en órganos externos por decisión adoptada por mayoría de sus miembros y como representación distinta de la que corresponde por ley al Alcalde-Presidente, en los términos que regula el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista, 2 2 VOX); **ACUERDAN:**

Nombrar a los siguientes concejales para ostentar la representación municipal en el presente mandato, conforme al siguiente detalle:

| Órgano | Representante |
|--|------------------------------------|
| Comisión técnica del convenio de cooperación horizontal entre la Diputación provincial de León y los | – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez |



| | |
|--|---|
| ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo para la prestación conjunta del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal. | – D. Óscar Juan Luaces de la Herrán |
| Comisión de seguimiento del convenio de cooperación horizontal entre la Diputación provincial de León y los ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo para la prestación conjunta del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal. | – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez – D. Óscar Juan Luaces de la Herrán |
| Asamblea de Ediles | D. Luis Antonio Moreno Rodríguez |
| Junta general de accionistas de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León. | Dña. Lidia Pilar Coca García |

00:24:33 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1473.5>

6. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA.

Examinada la Ordenanza reguladora del Precio Público por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA, visto el informe del Coordinador de Servicios Sociales de fecha 5 de julio de 2024 y el informe económico de la Tesorería Municipal, el Pleno Municipal **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA

La modificación lo será en los términos contenidos en el anexo adjunto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- La Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, será de aplicación el 1 de septiembre de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA

1.- Se modifica el artículo 3 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3. - HECHO IMPONIBLE.

3.1.- Constituye el objeto o hecho imponible del precio público regulado por esta ordenanza la prestación servicios a los usuarios de los Centros de Educación Infantil, tales como:

Atención a la educación de los niños/as.

Atención a la alimentación infantil mediante el servicio de comedor.

2.- Se modifica el artículo 5 en los siguientes términos.

ARTÍCULO 5. - CUANTIA

5.1.- La cuantía del Precio Público regulado en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes y dependerá de los ingresos de su unidad familiar, tal y como se definen ambos conceptos en el Reglamento Regulador de los Centros Municipales de Educación Infantil de Ponferrada en la forma que se determina a continuación.

En el caso de usar ambos servicios, escolaridad y comedor, la cuantía del precio público será la suma de ambas cantidades, conforme lo dispuesto en los apartados siguientes.

5.2.A- . La tarifa del precio por el Servicio de Escolaridad será la siguiente:

| INGRESOS | CUANTIA MENSUAL JORNADA COMPLETA | CUANTIA MENSUAL JORNADA 6 HORAS | CUANTIA MENSUAL MEDIA JORNADA |
|--|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| INGRESOS PER CAPITA INFERIORES A 300 € E INFERIORES AL SMI | GRATUITA | GRATUITA | GRATUITA |
| MAS DE 300 € INFERIORES A 400 € PER CAPITA | 20 EUROS | 15 EUROS | 10 EUROS |
| MAS DE 400 € INFERIORES A 500 € PER CAPITA | 40 EUROS | 30 EUROS | 20 EUROS |
| MAS DE 500 € PER CAPITA E INFERIORES A 600 € PER CAPITA | 60 EUROS | 45 EUROS | 30 EUROS |
| MAS DE 600 € INFERIORES A 700 PER CAPITA | 80 EUROS | 60 EUROS | 40 EUROS |
| MAS DE 700 € INFERIORES A 800 € | 110 EUROS | 83 EUROS | 55 EUROS |
| MAS DE 800 € INFERIORES A 900 € PER CAPITA | 150 EUROS | 113 EUROS | 75 EUROS |
| MAS DE 900 € INFERIORES A 1.000 € | 200 EUROS | 150 EUROS | 100 EUROS |



| | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| PER CAPITA | | | |
| MAS DE 1.000 € INFERIORES A 1.100 € PER CAPITA | 250 EUROS | 188 EUROS | 125 EUROS |
| MAS DE 1.100 € E INFERIORES A 1.200 € PER CAPITA | 270 EUROS | 203 EUROS | 135 EUROS |
| MAS DE 1.200 € PER CAPITA Y NO EMPADRONADOS | 290 EUROS | 218 EUROS | 145 EUROS |

No obstante, esta tarifa será GRATUITA para el tramo horario de 9:00 a 14:00 horas, mientras la Junta de Castilla y León mantenga sus acuerdos relativos a la oferta de plazas a todos los niños desde 0 años sin coste para las familias en centros públicos y concretamente en aquellos dependientes de las entidades locales.

5.2.B. La tarifa mensual del precio por ampliación horaria del Servicio de Escolaridad será la siguiente:

| AMPLIACIÓN | PERIODO | AMPLIACIÓN | PERIODO | AMPLIACIÓN | PERIODO |
|--------------|---------------------|------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| MADRUGADORES | (7:30 A 9:00 HORAS) | TARDONES | (DE 14:00 A 15:00 HORAS) | TARDONES | (DE 14:00 A 16:00 HORAS) |
| 20 € | | 15 € | | 30 € | |

5.3.- La cuota por el servicio de comedor será la siguiente:

| INGRESOS | CUANTIA MENSUAL |
|--|-----------------|
| INGRESOS PER CAPITA INFERIORES A 300 € E INFERIORES AL SMI | GRATUITA |
| MAS DE 300 € INFERIORES A 400 € PER CAPITA | 10 EUROS |
| MAS DE 400 € E INFERIORES A 500 € PER CAPITA | 20 EUROS |
| MAS DE 500 € PER CAPITA E INFERIORES A 600 € PER CAPITA | 30 EUROS |
| MAS DE 600 € INFERIORES A 700 PER CAPITA | 40 EUROS |
| MAS DE 700 € E INFERIORES A 800 € PER CAPITA | 50 EUROS |
| MAS DE 800 € E INFERIORES A 900 € PER CAPITA | 60 EUROS |
| MAS DE 900 € E INFERIORES A 1.000 € PER CAPITA | 70 EUROS |
| MAS DE 1.000 € E INFERIORES A 1.100 € PER CAPITA | 80 EUROS |
| MAS DE 1.100 € E INFERIORES A 1.200 € PER CAPITA | 90 EUROS |
| MAS DE 1.200 € PER CAPITA Y NO EMPADRONADOS | 100 EUROS |
| COMIDAS SUeltas | 6 EUROS |

5.4.- Durante los meses de julio y agosto, para el caso en que los centros permanecieran abiertos se abonarán 210 € mensuales.

5.5.- Los pagos de las cuotas educativas (si procedieran) y de ampliación se efectuarán por mes completo y por adelantado a excepción de los menores matriculados iniciado el curso, que realizarán el pago de medio mes si su incorporación a la escuela es posterior al día 15 del mes en curso.



El pago de la cuota es fijo, independientemente de la asistencia o no del menor, a menos que se preavise antes del día 20 del mes anterior al que está prevista la no asistencia al centro.

5.6. – El pago del servicio de comedor se realizará cobrándose el mes completo.

5.7. – En los casos de baja se exigirá el pago de la tarifa completa del mes en el que se produzca la baja.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y comenzarán a aplicarse en todo caso a partir del 1 de septiembre de 2024, con el inicio del curso escolar 2024/2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

00:27:48 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1668.5>

7. DACIÓN DE CUENTA DE AUDITORIA ANUAL DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:31:47 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1907.2>

8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 28 de junio de 2024, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

00:31:59 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1919.6>

b) MOCIONES.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

1. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL RECUPERAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES LABORALES Y EL EMPLEO QUE LA EXTREMA DERECHA ELIMINÓ.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

ANTECEDENTES

El SERLA es un órgano extrajudicial, autónomo y paritario destinado a dirimir, mediante la conciliación – mediación y el arbitraje, las diferencias surgidas en las controversias laborales, colectivas o plurales, buscando una solución a las mismas de forma ágil, sencilla y eficaz.

Tiene como funciones la tramitación de los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje establecidos en el Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL). Por lo que afecta a todas las empresas y trabajadores cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el ámbito territorial de Castilla y León.

En 2022 (último año en el que se han hecho públicos los datos) el SERLA tramitó 4.500 procedimientos de conflictos laborales individuales en Valladolid (proyecto piloto) y 341 expedientes colectivos en toda Castilla y León. De estos últimos, 54 eran previos a una convocatoria de huelga, y en el 50% de los mismos se llegó a un acuerdo para evitar el parón.

El Art. 63 de la ley de jurisdicción social prevé que haya una mediación, una conciliación obligatoria, previa al procedimiento judicial y el SERLA (en Castilla y León) ejerce estas funciones de solución extrajudicial.

De la misma forma que el Estado financia la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), en las comunidades autónomas, los órganos de mediación laboral de cada una (como es el SERLA en Castilla y León), están financiados por los presupuestos autonómicos

Son, por tanto, las comunidades autónomas quienes deben garantizar que exista un procedimiento de conciliación previo al juicio en materia laboral. En todas las comunidades hay un órgano que media como hace el SERLA en Castilla y León aunque se llamen de diferentes maneras.

Desde que Vox llegó al Gobierno de Castilla y León, ha intentado disolver este organismo a través de la asfixia financiera con el objeto de poner fin a la mediación laboral. Una situación que supone un ataque directo a los trabajadores y trabajadoras de esta comunidad autónoma, que observan cómo está en juego el servicio de mediación y arbitraje para la resolución de los conflictos laborales.

La consejería, en manos de VOX, no asignó presupuesto en 2023 al SERLA y en 2024 los problemas derivados de la falta de financiación adecuada han continuado, los trabajadores denunciaron que no habían cobrado los primeros meses de este año por lo que tramitaron una denuncia a la Inspección de Trabajo, y a pesar de que el Consejo de Gobierno de 7 de marzo aprobó una subvención directa de 400.000 euros para financiar el Serla, esta partida estaba condicionada y excluía los gastos derivados del director del Serla, el arrendamiento y la tramitación de los conflictos individuales, lo que ahondaba en la asfixia de la entidad.

Si se eliminara el SERLA se imposibilitaría materialmente el ejercicio del derecho a la huelga (art. 28.2 de la Constitución Española) ya que los artículos 19.9 y 20.2 del III Acuerdo interprofesional sobre procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales y determinados aspectos de la negociación colectiva en Castilla y León (ASACL-III) requieren que se haya agotado el procedimiento de conciliación-mediación

ante el SERLA antes de la convocatoria o comunicación formal de la huelga; un requisito que condiciona la legalidad de la misma.

También conllevaría una vulneración del derecho a la libertad sindical, el derecho de los sindicatos más representativos a la negociación colectiva, y el de participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.

Debemos volver a recuperar la situación que tenía el SERLA en 2022 y en años anteriores porque este organismo mejora las relaciones laborales en Castilla y León permitiendo una mejor paz social. No hay que olvidar que el SERLA ha actuado y trabajado con muchas de las empresas y trabajadores de Ponferrada y de nuestra comarca de El Bierzo, por poner sobre la mesa expedientes que afectaban a muchos trabajadores y trabajadoras está la mediación de los trabajadores de Alto Bierzo, los de las contratas de la central de Compostilla II, o incluso Los trabajadores del servicio de asistencia a domicilio de Ponferrada

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Seguir apoyando a los servicios de relaciones laborales como mecanismo de mediación y arbitraje ante conflictos laborales y a asegurar la correcta aplicación de la legislación laboral vigente en todo el territorio nacional, muy especialmente, en lo relativo al desarrollo de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y del Estatuto de los Trabajadores

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León dé prioridad a la restitución del Servicio de Mediación (Serla) y del Servicio Público de Empleo (ECyL) y a la recuperación de los procesos del Diálogo Social, en el ámbito de las relaciones laborales y del empleo, con todos los acuerdos que se han incumplido drásticamente en detrimento de los intereses de la población castellana y leonesa

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León al recuperar el reconocimiento legal e institucional de los sindicatos más representativos

CUARTO.- Recuperar las políticas públicas y las actuaciones en el ámbito de las relaciones laborales y el empleo, de la industria y del comercio, que el consejero del área anterior eliminó.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 11 votos a favor (11 Grupo Socialista); 2 votos en contra (2 VOX); y 12 abstenciones (10 PP y 2 CB); **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Seguir apoyando a los servicios de relaciones laborales como mecanismo de mediación y arbitraje ante conflictos laborales y a asegurar la correcta aplicación de la legislación laboral vigente en todo el territorio nacional, muy especialmente, en lo relativo al desarrollo de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y del Estatuto de los Trabajadores

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León dé prioridad a la restitución del Servicio de Mediación (Serla) y del Servicio Público de Empleo (ECyL) y a la recuperación de los procesos del Diálogo Social, en el ámbito de las relaciones laborales y del empleo, con todos los acuerdos que se han incumplido drásticamente en detrimento de los intereses de la población castellana y leonesa



TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León al recuperar el reconocimiento legal e institucional de los sindicatos más representativos

CUARTO.- Recuperar las políticas públicas y las actuaciones en el ámbito de las relaciones laborales y el empleo, de la industria y del comercio, que el consejero del área anterior eliminó.

00:32:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=1938.0>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Se solicita se cuelguen los contratos menores del segundo trimestre y los sucesivos sin necesidad de solicitarlo.

- Se ruega se de respuesta a los ruegos y peticiones de información pendientes de contestar:

- Si ya existe un documento de cesión de la gestión del futuro mirador y futuro museo de arte Sacro.
- Copia del estudio del SOMACyL sobre las deficiencias de las piscinas cubiertas.
- Solicitud de instalación de puntos de luz de San Andrés de Montejos.
- Solicitud del arreglo de los hundimientos que se producen en la carretera entre Fuentesnuevas y Camponaraya.
- Datos de afluencia a las piscinas de verano en el año 2023.
- Si estaba autorizado y había exención de tasas de un evento, de la Asociación de vendedores de coches GAMVAN, en el Castillo.
- Los gastos y autorización de la cena en el Castillo de la Prueba Mountemplaria
- Saber si cumplen la normativa varios badenes que estaban o están en la ciudad (antiguo de la avenida del Castillo, Avda de América, Calle Victoriano Muñoz Oms.
- Gastos y contratos de la Noche Templaria.
- ¿Cual es el % del coste de la reparación de las piscinas cubiertas que asumirá la Junta de Castilla y León y si lo asumirá con fondos propios o de de que manera.?
- Si el Ayuntamiento ha fiscalizado la propuesta de liquidación que la empresa que presta el servicio de recogida de residuos ha presentado y saber si ha sido visada por el Ayuntamiento y se da el visto bueno.

- Se ruega la modificación del horario de apertura de la Oficina de Turismo ya que abrirla a las 10:30 horas no es la opción mas adecuada, especialmente en horario de verano.

- Recordar que están pendientes los puntos de acuerdo por los que el PSOE se abstuvo en los presupuestos del 2024, varios de ellos afectan a Juntas Vecinales.

- Pedir al Sr Pacios que en los contactos privados, guarde las formas.

00:43:14 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=2594.7>



c) 2. PREGUNTAS.

La Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

- ¿Cuántos usuarios han utilizado las cajas fuertes de aparcamientos de bicicletas?
- ¿Tienen pensado subir las tasas de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, los puestos eventuales de los días de mercado?

00:42:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=2571.4>

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- ¿Cuando se va traer a Pleno, si es que se va traer a Pleno, la respuesta a la petición que ha hecho el AMPA del colegio de La Placa, solicitando que el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, que es el Sr Pacios, sea cesado y el Alcalde nombre a otro responsable para que no haya las tensiones tan importantes que esta habiendo hasta ahora?
- ¿Por que en la celebración de la Feria de la cerveza que va a realizarse en el barrio de Flores del Sil, no se ha contado con la Asociación Pajaríel?
- ¿Ya se ha solucionado el tema de los salarios de los trabajadores socorristas que comenzaron a trabajar sin estar dados de alta y si se les van a abonar esos 4 días que estuvieron trabajando sin estar dados de alta?
- ¿ Por qué en los procedimientos de selección para socorristas de piscinas se valora experiencia en piscinas privadas y no solo en piscinas publicas? ¿Por que se ha cambiado el criterio de valoración?
- ¿Por qué el procedimiento de selección de un informador turístico ya se ha suspendido en dos ocasiones?.
- ¿Cuales son los gastos e inversiones que se han financiado con el remanente de tesorería?
- ¿ Por qué de una modificación de crédito que se hizo para actuaciones muy urgentes en parques y jardines, mobiliario por importe de 148.862,00 €, solo se han gastado 29.000,00€ en una tirolina en el parque de la juventud?

00:43:14 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26072024.htm?id=67#t=2594.7>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:08 horas; lo que, como secretario, certifico.